

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 384**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2021**

**Extracto:**

BLOQUE F.D.T. - P.J. PROYECTO DE LEY EXTENDIENDO EL  
PLAZO POR DOS (2) AÑOS, LO ESTABLECIDO EN EL  
ARTÍCULO 34 DE LA LEY PROVINCIAL Nº 421.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: **1** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.  
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTÍNEZ

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
2021 - AÑO DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

28 SEP 2021

MESA DE ENTRADA

N° 384 Hs. 1400 FIRMA: *[Signature]*



## FUNDAMENTOS

### SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de legisladora provincial a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa, que tengo el honor de integrar, este proyecto de ley que tienen por finalidad extender el plazo para iniciar los juicios de expropiación en el marco de la ley N° 1287 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la ciudad de Rio Grande, identificados catastralmente como Macizo 63, parcelas 5, 6, 8 a 11, 14 y 16; Macizo 64, parcelas 1 a 12, 20, 21, 23 a 25; Macizo 65, parcelas 1 a 9, 14 a 21; Macizo 66, parcelas 1 a 20; Macizo 68, parcela 1; y Macizo 69, parcelas 1, 2 y 4, todos de la Sección K del Departamento de Rio Grande con el objeto de desarrollar un polo productivo de pequeña escala para la agricultura familiar, producción de animales de granja y otros subproductos.

Que dicha ley ha sido promulgada el día 6 de diciembre de 2019, y como consecuencia de ello, por aplicación del artículo 34 de la ley N°421, la expropiación contemplada se deberá tener por abandonada si no se promueven los juicios correspondientes antes del 5 de diciembre de 2021.-

Que, el artículo 7° de la ley N°1287 prevé la creación de la Comisión de Chacras, como autoridad de aplicación de la misma.

Que la constitución de esta comisión se ha visto demorada producto de la pandemia por Covid-19 que nos toca transitar, habiendo comenzado a funcionar recién en el mes de febrero del corriente año, momento a partir del cual se encuentra trabajando, entre otras cosas en el relevamiento del estado de ocupación de las superficies involucradas, ello sin perjuicio del



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.  
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTÍNEZ

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

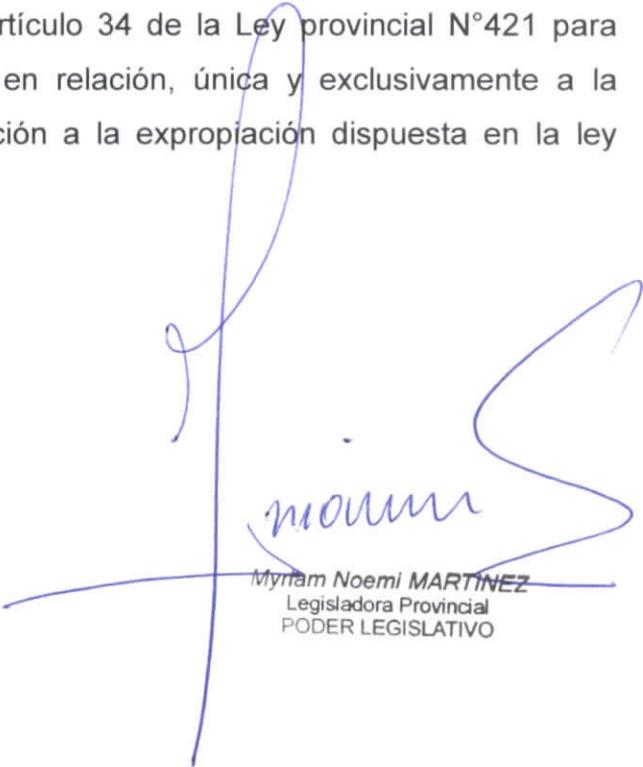


relevamiento efectuado por la Secretaria de Agricultura y Pesca en forma previa al dictado de la norma.-

Que la ley N° 1333 de Presupuesto General para la Administración Publica Provincial para el ejercicio 2021 ha incluido en su artículo 20 las erogaciones correspondientes para el cumplimiento de la ley, recursos que deberán ser incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2022 a los fines de efectuar las expropiación previstas.-

Es así que a los fines de continuar con los trámites necesarios para el cumplimiento de la ley resulta necesario prorrogar la vigencia de la norma con el objeto de evitar que se tenga por abandonada la expropiación.-

Por lo expuesto, Señora Presidenta, es que solicito el acompañamiento de mis pares al presente Proyecto de Ley que tiene por objeto extender el plazo establecido por el artículo 34 de la Ley provincial N°421 para promover los juicios de expropiación en relación, única y exclusivamente a la declaración de utilidad pública y sujeción a la expropiación dispuesta en la ley provincial N°1287.-.

  
Myriam Noemi MARTÍNEZ  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE DE TODOS - P.J.  
LEGISLADORA MYRIAM N. MARTÍNEZ

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

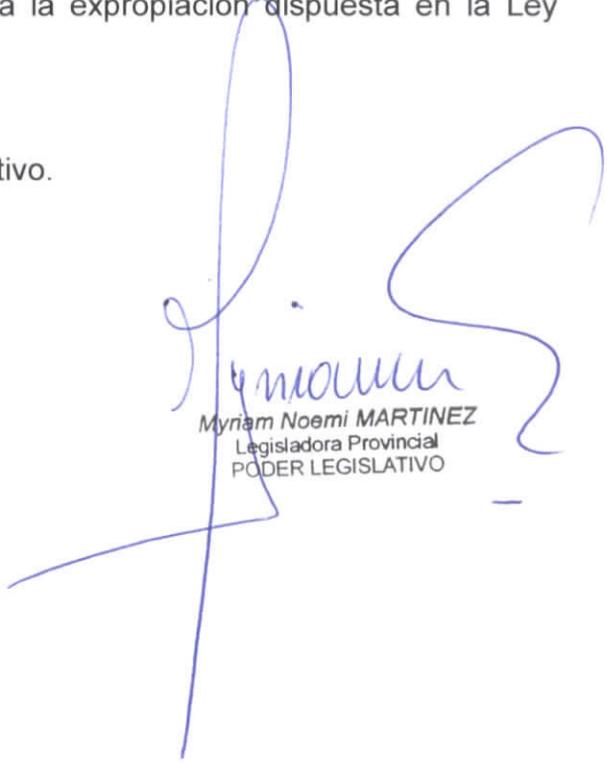


## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Extiéndase por dos (2) años contados a partir de la publicación de la presente, el plazo establecido en el artículo 34 de la Ley provincial 421 para promover los juicios de expropiación en relación, única y exclusivamente a la declaración de utilidad pública y sujeción a la expropiación dispuesta en la Ley provinciales N°1287.

**Artículo 2°.** – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Myriam Noemi MARTINEZ  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO